



110.263 vH/SvdS

1

Notarial Statement
(concerning a Dutch private limited company "B.V.")

I, the undersigned:

Mr. A.J.W.M. van Hengstum, Civil Law Notary residing in Hilversum, the Netherlands:

hereby certify:

that Enhold B.V., a private limited company whose principal office is in 1411 DD Naarden, Gooimeer 7, the Netherlands - "the Company" -, was lawfully incorporated by an instrument executed before a Dutch Civil Law Notary, on the 2nd of December, 1932

that on a draft of the instrument of incorporation the certificate of no objection (that time referred to the Dutch "Wetboek van Koophandel") was issued by the Department of Justice under number N.V. 48.196;

that the Articles of Association of the Company were last altered by an instrument executed before mr. B.C.M. Waaijer, Civil Law Notary residing in Amsterdam, on the 30th of July, 2007 on a draft of which instrument the certificate of no objection (that time referred to in Section 235 of Book 2 of the Dutch Civil Code) was issued by the Department of Justice under number B.V. 48.196;

that therefore the Company is a corporate person validly incorporated and duly existing according to the laws of the Netherlands;

that the Company is registered at the Dutch Commercial Register of the Chamber of Commerce under number 32044933;

that the only director of the company is: mr. Johannes Pieter Wiegel, residing at 3705 AH Zeist, P.C. Hooftlaan 18, The Netherlands, born in Middelburg, The Netherlands on the 20th December, 1954;

that the director, ("bestuurder" and/or "directeur" as defined by the laws of the Netherlands and the company's articles of association) has the power to represent the Company within its aim, in each and every respect, without any limitation;

that the Company according to its object (Article 2 of its articles of association) has the power to establish and acquire companies and businesses, acquire and sell interests therein and manage companies and businesses or have them managed.

In witness whereof I have set my hand hereunto after having affixed my seal of office.

Signed at Hilversum on May 21th, 2012.



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. Has been signed by: mr. A.J.W.M. van Hengstum
3. Acting in the capacity of: civil law notary in
Hilversum
4. Bears the seal/stamp of:
mr. A.J.W.M. van Hengstum
Certified
5. At Amsterdam
6. On 29 mei 2012
7. By the clerk of the Court of Amsterdam
8. No:
9. Seal/Stamp: 20472 10. Signature
Mw. H.H.S. Verhagen



Yo, Juan José Donoso Cobo, con cédula de ciudadanía número 171049294-1, conocedor del idioma Inglés y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 del 20 de Marzo de 1985, y al artículo 24 de la Ley 50 publicado en el Registro Oficial No. 349 de 1993; procedo a traducir al Castellano el siguiente documento:

TRADUCCIÓN.-

Van Hegstum & Stolp

Netwerk Notarissen

SELLO

110.263 vH/SvdS

1

Declaración Notarial

(relacionada a una sociedad holandesa de responsabilidad limitada "BV")

Yo, el abajo firmante:

Sr. A.J.W.M. van Hengstum, Notario Público residente en Hilversum, Países Bajos:

Por la presente certifico:

que, Enhold BV, una compañía limitada privada cuyo oficina principal está ubicada en 1411 DD Naarden, Goimeer 7, los Países Bajos - "La Compañía" -, se constituyó legalmente mediante un instrumento otorgado ante un Notario Público holandés, el 2 de diciembre de 1932

que, en el borrador de la escritura de constitución el certificado de no objeción (en ese entonces denominado el "Wetboek van Koophandel" holandés) fue emitido por el Departamento de Justicia bajo el número B.V. 48.196;

que, por lo tanto, la compañía es una persona jurídica debidamente constituida y válidamente existente de conformidad con las leyes de los Países Bajos;



que, la Compañía se encuentra inscrita en el Registro Mercantil Holandés de la Cámara de Comercio bajo el número 32044933;

que, el único director de la empresa es: el Sr. Johnannes Pieter Wiegel, con domicilio en 3705 AH Zeist, PC Hofftlann 18, Países Bajos, nacido en Middelburg, Países Bajos el día 20 Diciembre de 1954;

que, el director, ("bestuurder" y/o "directeur", como se define en las leyes de los Países Bajos y los Estatutos de asociación de la Compañía) tiene el poder para representar a la Compañía dentro de su objetivo, en cada uno y todos los sentidos, sin ninguna limitación;

que, la Compañía de acuerdo a su objetivo, (artículo 2 de sus estatutos) tiene la facultad de establecer y adquirir compañías y negocios y vender intereses de estos como de manejar compañías y negocios o de hacerlos administrar por terceros.

En fe de lo cual, he puesto mi firma aquí, luego de estampar mi sello de la oficina.

Firmado en Hilversum el 21 de mayo., 2012.

(firma ilegible)

SELLO

Firmado por A.J.W.M. van Hengstum

APOSTILLA

Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961

1. País: Holanda
Este documento público
2. Firmado por: sr. A.J.W.M. van Hengstum
3. Actuando en capacidad de: Notario Civil en Hilversum
4. Lleva sello/estampa de:
sr. A.J.W.M. van Hengstum
certificado

5. En Amsterdam
6. El 29 de mayo de 2012
7. Por el secretario de la Corte de Amsterdam
8. No. 20472
9. Sello/Estampa
10. Firma

(Sello de Amsterdam)

Mw. H.H.S. Verhagen

-Hasta Aquí la Traducción-

Juan José Donoso C
Juan José Donoso C.

CC.1710492941

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a veintiuno de septiembre del año dos mil doce, ante mí, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, comparece el Señor: DONOSO COBO JUAN JOSE con número de cédula 171049294-1 de nacionalidad ecuatoriana. Con el objeto de reconocer su firma y rúbrica constante en el presente documento. Al efecto juramentado que fue en legal forma y previo el cumplimiento de las formalidades legales, manifiesta que la firma y rúbrica constante en el documento que antecede, es mía propia y como tal la reconozco. Leída que fue esta acta al compareciente, se afirma y ratifica en ella, y firma con el suscrito Notario.- De todo lo cual doy fe.- G.P.C.

Juan José Donoso C

Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en 3 fojas antecedon son iguales a
los documentos presentados ante mi.

Quito, 28 FEB. 2013

Amir
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



COPIA
DE
ORIGINAL
DE
NOTA